

## **AL COMITÉ ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO Y A LA MESA DE LA MOCION DE CENSURA PRESENTADA ANTE EL TITUTAR DE LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO.**

Ernesto Dauphin Mediano, con DNI 34.031.892-B, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Garci Pérez de Vargas, 13, de la localidad de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla, en calidad de Asambleísta de la Federación Andaluza de Montañismo por el Estamento de Deportistas de la Provincia de Sevilla, al Comité y a la Mesa

### **EXPONGO:**

Que con fecha 18 de Enero de 2010 se recibe Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de la Federación Andaluza de Montañismo, atendiendo a la solicitud de la Mesa de la Moción de Censura, según obra en Acta de fecha 12 de Enero de 2010, en la que se acuerda la tramitación de la Moción de Censura presentada ante el titular de la presidencia de la Federación Andaluza de Montañismo y, de igual forma, se acuerda solicitar a la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Montañismo, conforme marca el Reglamento Electoral de esta entidad, la Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para su debate y votación.

Recibida la citada Convocatoria realizada por la Federación Andaluza de Montañismo y, estimando lesiva esta convocatoria y contraria al Reglamento Electoral de la Federación, la impugno ante ese Comité Electoral y Mesa de la Moción de Censura, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Electoral de la FAM .

De igual modo, elevo PROTESTA FORMAL como miembro de la Asamblea, ante este Comité Electoral y esta Mesa para la Moción de Censura, por la incomprensible Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Febrero de 2010, a las 10:00 horas, día laborable a todos los efectos, al igual que por no contarse para su fijación con las 2 partes implicadas en la Moción de Censura.

### **MOTIVOS:**

Primero: La citada convocatoria es contraria al artículo 10.3 del Reglamento Electoral de la FAM, según el cual es "la Junta Directiva" la que tiene que convocar la Asamblea General Extraordinaria para el debate y votación de la Moción de Censura, y nada se expresa al respecto en la Convocatoria en cuestión, la cual se adjunta a este escrito.

Segundo: La citada convocatoria es contraria a lo indicado en el Informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva 18/2003, de 20 de noviembre, por el que se indica que el presidente deberá o podrá suscribir la convocatoria, pero lo hará "no en calidad de presidente de la federación, sino de presidente de su Junta Directiva", con lo cual, el titular de la presidencia de la Federación Andaluza de Montañismo no tiene facultad para convocar dicho órgano, en el supuesto de que éste fuese el convocante, ya que la convocatoria viene firmada de manos del Secretario General de la entidad, de igual modo se entiende este proceder por el motivo de la misma, según se indica, como referencia, en el Informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva 14/2003, de 30 de octubre.

Tercero: No se tiene constancia de celebración de Junta Directiva alguna desde la fecha de constitución de la Mesa para la Moción de Censura, 12 de enero de 2010, hasta la fecha 20 de enero de 2010, por lo que no queda claro quién es el convocante de la Asamblea General Extraordinaria.

Cuarto: Con la fecha fijada, entendemos que se actúa de mala fe, dado que jamás se ha convocado una Asamblea Federativa o Junta Directiva de esta Federación en día laborable, obstaculizándose claramente la posibilidad de participación de los miembros del órgano soberano de la actividad federativa: La Asamblea, intentándose de este modo, evitar el último mecanismo de control de que dispone la Asamblea General para valorar la actividad del titular de la presidencia y, en su caso, de retirarle la confianza otorgada. Dado que la Moción de Censura no debe entenderse como un “castigo” al titular de la presidencia de la Federación, sino como una manifestación más del ejercicio de un derecho democrático, por parte de los miembros de la Asamblea General, en orden al cambio del titular de la presidencia si así lo acuerdan mediante debate y votación, por lo que se precisa la mayor participación posible de los miembros del mismo.

Por lo expuesto,

SOLICITO:

Que teniendo por impugnada la Convocatoria realizada con fecha 18 de Enero de 2010, se convoque, sesión del Comité Electoral de la Federación Andaluza de Montañismo y de la Mesa de la Moción de Censura, en su caso, para que, previo examen de los motivos de impugnación que en este escrito se exponen, revoque dicha Convocatoria y se solicite nueva Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria para el debate y votación de la Moción de Censura, a la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Montañismo, conforme a Derecho y a la buena fe.

En Sevilla, a 20 de Enero de 2010

**Fdo.: Ernesto Dauphin Mediano**